

Constancia Secretarial: Señor Juez: Para su conocimiento y fines legales pertinentes, le comunico que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio y ya se ingresó en el registro nacional de emplazados.

Medellín, 07 de septiembre de 2020



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

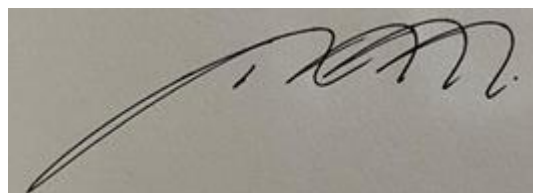
Rad: 2019-0579

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y con apoyo en el artículo 108 del Código general del Proceso, procédase a la designación de curador ad litem para representar los intereses del demandado señor JOHNNY VÁSQUEZ OTALVARO, cargo para el cual se designa al abogado IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS , quien se localiza en la calle 51 51 31 Edificio Coltabaco N° 2 of 501 Medellín, celular 310 446 95 67, correo electrónico ivanhumberto77@gmail.com

Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem.

NOTIFÍQUESE

Y.G.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).